

"o Partido, excurcion en ello la Jui-
"diciun Militar de Navarra attenda
"delo prevenido en este tratado; y ten-
"dran el mando, gobierno, y direcion
"de toda la gente militar, y Mayoran-
"za, bajo las ordenes de sus respectivos
"Comandantes que obedecan en todo
"dandole puntual noticia de las ne-
"cesidades que ocurran en los asuntos
"de su cargo: y seiran Vocales de la
"Junta de Propio en el Pueblo de su
"Residencia.

Mediante aque por dho capi-
tulo inserto manda S. M. sean Vo-
cals de la Junta de Propio todos los
Comandantes de Matricula tanto prin-
cipales como particulares en el Pue-
blo de su Residencia, tendra su asien-
to se metenga por tal en cada villa, y
si alguna cosa extraordinaria ocurri-
ere se recibira comunicada por
ra ponente en noticia del Ex. mo.
Capitan General de este Departamento.
afin deque disponga lo conveni-
ente o de quenta a S. M. para ven-
ta de su Determinacion; y si no hubie-
re reparo alguno tambien se reci-
ra sin embargo para dar q.